



INDERHUILA

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2017
A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y/O ENTES DEPORTIVOS
MUNICIPALES LEGALMENTE CONSTITUIDOS

Página 1 de 9

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la presentación de proyectos de inversión por parte de los municipios y/o entes deportivos municipales o dependencia que haga sus veces de deporte, recreación y educación física, para acceder a recursos provenientes del IVA de la TELEFONÍA MÓVIL del sector deporte siguiendo los lineamientos normativos establecidos en los artículos 76, 76.7 y 78 de la Ley 715 de 2001, artículos 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política, artículo 85 de Ley 1753 de 2011 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 "Todos por un Nuevo País", Decreto 4934 de 2009.

2. ALCANCE

Aplica a todos los Municipios del departamento y/o Entes Deportivos Municipales legalmente constituidos, que cumplan con las directrices establecidas en la presente convocatoria, la cual inicia desde los lineamientos conceptuales establecidos en la presente convocatoria hasta la exposición de los procedimientos de legalización, supervisión y rendición de informes de los convenios a suscribirse.

3. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

La distribución de los recursos de telefonía móvil provenientes del IVA a cada uno de los municipios está determinada por lo estipulado en la Ley 715 de 2001 en concordancia con el Conpes 179 de 2015 y la Resolución No. 001439 del 26 de julio de 2017, por la cual se modifica la Resolución No. 001300 de fecha 11 de julio de 2017, por medio de la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento Transferencias del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre- COLDEPORTES, para la vigencia fiscal de 2017.

Municipio	SGP-15-2017 Sector Deporte	%	Distribución Telefonía 2017	Saldo vigencia anterior 2016	Total a distribuir
NEIVA	\$ 728.175.257	18,81%	\$ 157.038.839,71	\$ 67.015.289,50	\$ 224.054.129,21
ACEVEDO	\$ 138.654.923	3,58%	\$ 29.888.306,55	\$ 12.754.637,77	\$ 42.642.944,32
AGRADO	\$ 62.878.102	1,62%	\$ 13.524.876,15	\$ 5.771.651,73	\$ 19.296.527,88
AIPE	\$ 109.825.180	2,84%	\$ 23.710.276,70	\$ 10.118.204,26	\$ 33.828.480,96
ALGECIRAS	\$ 67.590.387	1,75%	\$ 14.610.205,72	\$ 6.234.808,97	\$ 20.845.014,69





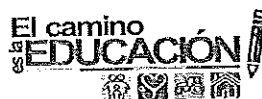
INDERHUILA

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - INDERHUILA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2017
A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y/O ENTES DEPORTIVOS
MUNICIPALES LEGALMENTE CONSTITUIDOS

Página 2 de 9

ALTAMIRA	\$ 48.915.737	1,26%	\$ 10.519.348,11	\$ 4.489.062,45	\$ 15.008.410,56
BARAYA	\$ 117.663.358	3,04%	\$ 25.380.014,50	\$ 10.830.753,86	\$ 36.210.768,36
CAMPOALEGRE	\$ 86.144.790	2,23%	\$ 18.617.576,43	\$ 7.944.928,00	\$ 26.562.504,43
COLOMBIA	\$ 85.220.729	2,20%	\$ 18.367.115,76	\$ 7.838.045,56	\$ 26.205.161,32
ELÍAS	\$ 51.854.422	1,34%	\$ 11.187.243,23	\$ 4.774.082,29	\$ 15.961.325,52
GARZÓN	\$ 154.055.148	3,98%	\$ 33.227.782,14	\$ 14.179.736,96	\$ 47.407.519,10
GIGANTE	\$ 141.265.429	3,65%	\$ 30.472.714,78	\$ 13.004.030,13	\$ 43.476.744,91
GUADALUPE	\$ 73.817.297	1,91%	\$ 15.945.995,95	\$ 6.804.848,64	\$ 22.750.844,59
HOBO	\$ 63.927.544	1,65%	\$ 13.775.336,82	\$ 5.878.534,17	\$ 19.653.870,99
IQUIRA	\$ 60.783.561	1,57%	\$ 13.107.441,70	\$ 5.593.514,33	\$ 18.700.956,03
ISNOS	\$ 121.317.086	3,13%	\$ 26.131.396,51	\$ 11.151.401,18	\$ 37.282.797,69
LA ARGENTINA	\$ 68.116.625	1,76%	\$ 14.693.692,60	\$ 6.270.436,44	\$ 20.964.129,04
LA PLATA	\$ 149.099.532	3,85%	\$ 32.142.452,57	\$ 13.716.579,72	\$ 45.859.032,29
NÁTAGA	\$ 70.009.518	1,81%	\$ 15.111.127,05	\$ 6.448.573,84	\$ 21.559.700,89
OPORAPA	\$ 87.883.609	2,27%	\$ 18.951.523,98	\$ 8.087.437,91	\$ 27.038.961,89
PAICOL	\$ 73.152.465	1,89%	\$ 15.779.022,17	\$ 6.733.593,68	\$ 22.512.615,85
PALERMO	\$ 104.021.413	2,69%	\$ 22.457.973,36	\$ 9.583.792,07	\$ 32.041.765,43
PALESTINA	\$ 91.547.903	2,37%	\$ 19.786.392,88	\$ 8.443.712,71	\$ 28.230.105,59
PITAL	\$ 65.109.126	1,68%	\$ 14.025.797,49	\$ 5.985.416,61	\$ 20.011.214,10
PITALITO	\$ 214.537.079	5,54%	\$ 46.251.736,95	\$ 19.737.623,81	\$ 65.989.360,76



Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa
Teléfonos 875 04 31- 875 04 23 - 875 04 39 - Fax: 875 51 96 Neiva-Huila





INDERHUILA

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2017
A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y/O ENTES DEPORTIVOS
MUNICIPALES LEGALMENTE CONSTITUIDOS

Página 3 de 9

RIVERA	\$ 58.805.986	1,52%	\$ 12.690.007,25	\$ 5.415.376,93	\$ 18.105.384,18
SALADOBLANCO	\$ 65.912.928	1,70%	\$ 14.192.771,27	\$ 6.056.671,57	\$ 20.249.442,84
SAN AGUSTÍN	\$ 116.339.152	3,01%	\$ 25.129.553,83	\$ 10.723.871,42	\$ 35.853.425,25
SANTA MARÍA	\$ 63.527.559	1,64%	\$ 13.691.849,93	\$ 5.842.906,69	\$ 19.534.756,62
SUAZA	\$ 78.551.950	2,03%	\$ 16.947.838,63	\$ 7.232.378,40	\$ 24.180.217,03
TARQUI	\$ 55.737.376	1,44%	\$ 12.022.112,13	\$ 5.130.357,09	\$ 17.152.469,22
TESALIA	\$ 51.542.025	1,34%	\$ 11.187.243,23	\$ 4.774.082,29	\$ 15.961.325,52
TELLO	\$ 103.449.958	2,67%	\$ 22.290.999,58	\$ 9.512.537,11	\$ 31.803.536,69
TERUEL	\$ 54.517.687	1,41%	\$ 11.771.651,46	\$ 5.023.474,65	\$ 16.795.126,11
TIMANÁ	\$ 59.198.253	1,53%	\$ 12.773.494,14	\$ 5.451.004,41	\$ 18.224.498,55
VILLAVIEJA	\$ 74.740.134	1,93%	\$ 16.112.969,73	\$ 6.876.103,60	\$ 22.989.073,33
YAGUARÁ	\$ 52.636.290	1,36%	\$ 11.354.217,01	\$ 4.845.337,25	\$ 16.199.554,26
	\$ 3.870.525.518	100,00%	\$ 834.868.898,00	\$ 356.274.798,00	\$ 1.191.143.696,00

4. CONVOCATORIA

El Instituto departamental de Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Departamento del Huila - INDERHUILA, atendiendo los lineamientos normativos y la Circular Externa 04 de septiembre 04 de 2015 y oficio 2017 EE0016125 emanado por el Coordinador GIT Planeación y Desarrollo Organizacional emitidos por COLDEPORTES, enuncia los siguientes lineamientos que se deben tener en cuenta para la distribución de la inversión de los recursos del IVA a la telefonía móvil:

1. Fomento y desarrollo de la recreación, la actividad física, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre.



Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa
Teléfonos 875 04 31- 875 04 23 – 875 04 39 – Fax: 875 51 96 Neiva-Huila



INDERHUILA

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2017
A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y/O ENTES DEPORTIVOS
MUNICIPALES LEGALMENTE CONSTITUIDOS**

Página 4 de 9

2. Programas que fomenten la práctica deportiva extraescolar para contribuir al desarrollo integral de estas poblaciones, en el marco de la promoción y el ejercicio efectivo de sus derechos, así como a la formación de los hábitos deportivos que le faciliten condiciones socioculturales adecuadas a nivel de desarrollo, fortaleciendo la base deportiva nacional y potenciando una mejor formación en este aspecto y el desarrollo de una cultura física nacional.
3. En programas que tengan como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo, en los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivo
4. Priorizar proyectos con enfoque diferencial que requieran inversión dirigida a poblaciones y grupos etéreos específicos con perspectiva de equidad de género. A través de este lineamiento se debe garantizar el derecho al deporte, la recreación, el deporte social comunitario y la actividad física especialmente en las áreas rurales.
5. Infraestructura deportiva y recreativa (escenarios deportivos y recreativos), para dar cumplimiento con las metas del cuatrienio en materia de infraestructura deportiva y recreativa del orden territorial, recursos asignados a los municipios para la construcción, adecuación, mejoramiento y dotación de los parques recreativos de la jurisdicción. Con énfasis en la primera infancia.

Del total de estos recursos se deberán destinar mínimo un tres por ciento (3%) para el fomento, promoción y desarrollo del deporte y la recreación de personas con discapacidad. Para tal fin no necesariamente se requerirá la presentación de un proyecto específico por municipio, sin embargo, la actividad deberá plasmarse en los proyectos presentados en la convocatoria, la cual deberá discriminarse en el presupuesto.

5. CRONOGRAMA

La presente convocatoria se cumplirá conforme al siguiente cronograma:

FECHA	DETALLE
agosto 17 al 23 de 2017	Publicación de la convocatoria Lugar: www.inderhuila.gov.co - contratación/convocatoria pública
Agosto 24 al 29 de 2017 de lunes a jueves de 8:00 am a 11:30 am y de 2:00 a 5:00 pm y viernes de 8:00 a 11:30 am y de 2:00 a 4.00 pm	Recepción de proyectos por parte del INDERHUILA. Lugar: Carrera 18 Calle 17 Unidad Deportiva segundo piso, Oficina de Proyectos del INDERHUILA.
Agosto 29 de 2017 hasta las 4:00 pm	Cierre de la presente convocatoria. Lugar: Carrera 18 Calle 17 Unidad Deportiva segundo piso, Oficina de Proyectos del INDERHUILA - www.inderhuila.gov.co
Agosto 29 al 1 septiembre de 2017	Evaluación de proyectos por parte del INDERHUILA.





INDERHUILA

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA

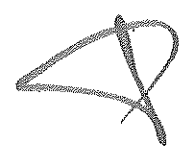
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2017
A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y/O ENTES DEPORTIVOS
MUNICIPALES LEGALMENTE CONSTITUIDOS

Página 5 de 9

	Lugar: Carrera 18 Calle 17 Unidad Deportiva segundo piso, Comité Evaluador del INDERHUILA
Septiembre 4 al 8 de 2017	Concepto Favorable por parte de Coldeportes
Septiembre 11 de 2017	Publicación lista de proyectos priorizados Lugar: www.inderhuila.gov.co
Septiembre 11 al 15 de 2017	Suscripción y legalización de convenios Carrera 18 calle 17 segundo piso Oficina de Contratación del INDERHUILA

6. PRESENTACION DE LOS PROYECTOS

- A. Para los proyectos que apuntan con los lineamientos de los numerales 1, 2, 3 y 4 deben tener como mínimo la siguiente información:
- Carta de presentación debidamente firmada por el representante legal
 - Presentación
 - Un objetivo general
 - Mínimo tres objetivos específicos
 - Metas
 - Población beneficiada
 - Cronograma detallado de las actividades del proyecto, en el que se refleje claramente la ejecución.
 - Original del presupuesto detallado, debidamente firmado, con los soportes correspondientes de cada proyecto si fuere el caso; entiéndase por soportes, tres cotizaciones (que reúnan las condiciones estipuladas en el Código de Comercio Colombiano) de cada uno de los ítems comprendidos en el presupuesto.
 - Ficha técnica de cada ítem discriminando especificaciones técnicas, codificación UNSPSC y demás requerimientos exigidos en el respectivo anexo.
 - Entregar el proyecto debidamente diligenciado en medio físico y magnético en el lugar y fechas establecidas en la presente Convocatoria.
- B. Para los proyectos que apuntan con el lineamiento del numeral 5, debe tener como mínimo la siguiente información:
- Carta de presentación y solicitud de recursos firmada por el señor alcalde.
 - Certificado del registro en el banco de programas y proyectos del Municipio.
 - Certificado que el proyecto está enmarcado en el plan de desarrollo del Municipio.
 - Plano de localización con coordenadas geográfica del proyecto y ruta de llegada al sitio de obra.
 - Formulación del proyecto en la Metodología MGA.
 - Certificados de aporte de cofinanciación si aplica.
 - Cronograma de actividades y flujo de fondos





INDERHUILA

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – IINDERHUILA

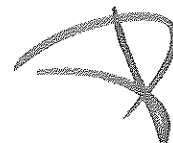
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2017
A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y/O ENTES DEPORTIVOS MUNICIPALES LEGALMENTE CONSTITUIDOS

Página 6 de 9

- Estudios y diseños del proyecto que cumplan con el reglamento técnico del sector y estén firmados por un profesional competente en el área junto con la firma de un funcionario de la alcaldía.
- Matricula profesional de quien realizo los estudios y diseños.
- Presupuesto ordenado por capítulo y/o componentes, detallando conceptos, unidades y cantidades. Presentar análisis precios unitarios. (anexar medio magnético)
- Plano construcción de obras civiles y planos de detalles, impresos en escala adecuada y debidamente firmados.
- Otros Soportes (certificado de propiedad de infraestructura, certificado ambiental, certificado de servicios públicos, certificados vigente de disponibilidad de energía, etc.)
- Estudios topográficos
- Análisis de suelos
- Escritura pública que acredite la propiedad del predio
- Certificado de Libertad y Tradición del predio

6.1. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA CON LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

- Copia del acto administrativo que faculta al representante legal para suscribir contratos y convenios.
- Copia del acto administrativo que lo faculta para contratar, en caso de que lo haya delegado en otro funcionario de la entidad (si hay lugar).
- Fotocopia legible del acto administrativo de nombramiento o elección del Representante Legal, con quien se suscribirá el convenio.
- Fotocopia legible del Acta de Posesión, del Representante Legal, con quien se suscribirá el convenio.
- Fotocopia legible de la cédula del Representante Legal, con quien se suscribirá el convenio.
- Fotocopia de la Libreta militar si es varón menor de 50 años.
- Fotocopia legible del RUT de la entidad con quien se suscribirá el convenio.
- Copia de la póliza de manejo sector oficial
- Fotocopia del Acto Administrativo mediante el cual se creó el ente deportivo municipal, o dependencia que haga sus veces.
- Certificado Antecedentes Judiciales del Representante Legal con quien se suscribirá el convenio.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) de la entidad y del Representante Legal con quien se suscribirá el convenio.
- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) de la entidad y del Representante Legal con quien se suscribirá el convenio.
- Acreditación del pago al sistema integral de salud y aportes patronales; o en su defecto paz y salvo y/o certificación expedida por el contador o revisor fiscal (anexar antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente)





INDERHUILA

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2017
A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y/O ENTES DEPORTIVOS
MUNICIPALES LEGALMENTE CONSTITUIDOS

Página 7 de 9

- Cumplir a cabalidad todos y cada uno de los compromisos adquiridos con la firma del convenio.

Si el INDERHUILA considera necesario, podrá solicitar al ente municipal la documentación y/o información adicional que se requiera, en caso de que ésta no sea suministrada, se entenderá que el ente no está interesado y se dará por terminado el proceso de estudio del proyecto de inversión presentado.

7. RECEPCION DE LOS PROYECTOS

Los proyectos se entregarán en la Oficina de Proyectos del INDERHUILA, ubicada en el segundo piso del Instituto, en la Carrera 18 con calle 17, Unidad Deportiva – Neiva - Huila, dentro del término fijado en la presente convocatoria.

8. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En cumplimiento con el cronograma de la presente convocatoria, vencido el término para la recepción de los proyectos, el INDERHUILA levantará un acta de recepción y cierre que contendrá la relación de los proyectos presentados, la cual será publicada en la página web del Instituto www.inderhuila.gov.co en la fecha estipulada en el cronograma de la presente convocatoria.

9. CRITERIOS DE EVALUACION

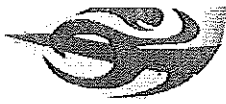
El INDERHUILA de conformidad con la Ley 1289 de 2009, los criterios determinados en el Decreto Reglamentario 4934 de 2009, los lineamientos definidos por COLDEPORTES mediante Circular Externa 04 de 2015 y la distribución de los recursos conforme al oficio 2017EE0016125 emanado por el Coordinador GIT Planeación y Desarrollo Organizacional, viabilizará técnica y financieramente, aquellos proyectos correctamente diligenciados cuya información sea coherente con las líneas programáticas de la presente convocatoria.

10. PROYECTOS VIABILIZADOS

El INDERHUILA publicará la lista de proyectos viabilizados, en la página web www.inderhuila.gov.co, en la fecha señalada en el cronograma de la presente convocatoria.

11. CONDICIONES CONTRACTUALES





INDERHUILA

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2017
A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y/O ENTES DEPORTIVOS
MUNICIPALES LEGALMENTE CONSTITUIDOS

Página 8 de 9

Para la suscripción de los convenios de los proyectos viabilizados, los municipios y/o entes deportivos municipales, deben estar a PAZ y SALVO por concepto de liquidación de convenio(s) anteriores suscritos con el INDERHUILA para el acceso a recursos de telefonía móvil.

12. SUPERVISION

El Instituto departamental de Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Departamento del Huila - INDERHUILA, designará un Supervisor para la ejecución de los convenios, cuya responsabilidad será la de realizar el seguimiento al desarrollo del proyecto y en especial a la correcta destinación de los recursos otorgados para tal fin.

Atentamente,


CARLOS RODRÍGUEZ MORA
Director


Vo.Bo. PAOLA COLORADO MOYA
Asesora Jurídica Externa

